

RECTIFICACION DE PARTIDA.- REF. K 145746.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. JUAN DE ARONA N.º 545, SAN ISIDRO, EL 05.05.2026, SE PRESENTO MARIBEL SALVATIERRA VENTURA, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU PADRE, EN LA CUAL, POR ERROR, SE CONSIGNARON LOS NOMBRES DE SUS PADRES COMO: "EVARISTO SALVATIERRA", CUANDO LO CORRECTO ES: "EVARISTO SALVATIERRA BAUTISTA"; Y "JUSTINA ORÉ", CUANDO LO CORRECTO ES: "JUSTINA ORÉ CABALLERO". LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. SAN ISIDRO, 07 DE MAYO DE 2026. GINO BENVENUTO MURGUIA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

SUCESION INTESTADA.- EXP. 35-2026 ANTE MÍ EMILIO EDUARDO GALDOS VILLENA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 918, SAN LUIS, SE HA PRESENTADO VICTOR HERNAN VEGA TOMAYLLA SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE JULIA TOMAYLLA SANCHEZ DE VEGA, FALLECIDA EL 28/07/2009 QUIEN TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO. LIMA, 11 DE MAYO DEL 2026. EMILIO EDUARDO GALDOS VILLENA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

SUCESION INTESTADA.- ALCIRA HERLINDA FLORES QUINTANILLA, ME SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE VILMA QUINTANILLA CUBA, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 09 DE OCTUBRE DEL 2025. LIMA, 04 DE MAYO DEL 2026. KARDEX: 3533. RAÚL FERNÁNDEZ VALDERRAMA - NOTARIO DE LIMA - AV. VILLA MARIA 221, VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

KX. 116315.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ, ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS, con oficio notarial sito en Av. República de Panamá 6540, Barranco, se presenta la señora ANA MARIA ROSA TRELLES PONCE DE MENDOZA, solicitando la SUCESION INTESTADA de su cónyuge, RAUL MENDOZA SIFUENTES, quien falleció el día 16 de marzo de 2021, en Jesus Maria - Lima, con ultimo domicilio en Monte Alamo manzana E2 lote 22, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 08 de mayo del 2026. ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO - NOTARIA DE LIMA.

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- YO, MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA, UBICADA EN JR. MONTE ROSA N° 171, 2A2, SANTIAGO DE SURCO; SE PRESENTO LA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC; SOLICITADA POR CESAR DANIEL SALAZAR VILLA CON DNI N°09867435, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE ROSSANA GRICEL SILVA LARA (DNI. N° 07305543) SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°16203488 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA. EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO (RENIEC) DE ROSSANA GRICEL SILVA LARA EXISTE ERROR EN LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU MADRE COMO: "ROSA LARA DE SILVA"; DEBIENDO DECIR: ANA ROSA LARA GARCIA DE SILVA. LIMA, 07 DE MAYO DEL 2026. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO - NOTARIA DE LIMA.

KX 61969.- SUCESION INTESTADA.- ANTE ESTA NOTARIA, DOÑA GLORIA MIRTHA YOSHIDA NAKASHIMA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE KAZUO YOSHIDA, DE NACIONALIDAD JAPONESA, TITULAR DEL CARNÉ DE EXTRANJERIA NÚMERO 000226397, FALLECIDO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2011, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE DEFUNCIÓN, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2026, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EL FIJADO EN CALLE 2 (MOZART) MANZANA B-F, LOTE 4, URBANIZACION LOS ALAMOS DE MONTE RICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A FIN QUE TANTO LA SOLICITANTE GLORIA MIRTHA YOSHIDA NAKASHIMA Y SU MADRE GLORIA ASAKO NAKASHIMA OGURA SEAN DECLARADAS COMO SUS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS. LIMA, 06 DE MAYO DEL 2026. AV. LA MOLINA 1167-118, LA MOLINA.TLFS. (01)6806091 - 998562501. ANA MARIA VIDAL HERMOZA - NOTARIA DE LIMA.

K- 3800.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ, SE HA PRESENTADO MARTHA OJEDA CANDIA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE: OSCAR MAURO NAVARRO HERRERA, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 11 DE FEBRERO DEL 2016, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE LA CIUDAD DE LIMA. - LO QUE SE NOTIFICA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 41 DE LA LEY 26662. LIMA, 17 DE ABRIL DEL 2026. - LORENA CACERES OTOYA - NOTARIO DE LIMA - Sector 3, Grupo 07, Mz. "M", lote 18 - Villa El Salvador.

KARDEX N° N1797.- PUBLICACION.- SUCESION INTESTADA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN LA AV. JOSE OLAYA N° 600 - 606, DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA, SE HA PRESENTADO EDUARDO CONSTANTINO MENDOZA GUZMAN, EN CALIDAD DE PADRE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE EDUARDO CARLOS MENDOZA SOLARI, FALLECIDO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LIMA, 08 DE MAYO DEL 2026. GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO - Notaria de Lima.

K. 197590.- Ante mi despacho, don FELIPE BRAULIO HERRERA ORTIZ con D.N.I. No. 08843767, ha solicitado el trámite de la Sucesion Intestada de quien en vida fuera su hijo, JOSE LUIS HERRERA GIANINO, fallecido el 14 de abril de 2026. Lima, 07 de mayo de 2026. Carola Cecilia Hidalgo Morán - Notaria de Lima - Av. Las Camelias 140 San Isidro

DESIGNACION DE APOYO.- NC421-2026, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, QUE SUSCRIBE, CON OFICINA EN LA AV. EDUARDO DE HABICH N° 549-A, URB. INGENIERIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LA SEÑORA INOCENTA GUTIERREZ RIVERO DE HUAMAN, SOLICITA SEA DESIGNADA COMO APOYO DE: SIMON CANANO HUAMAN BASAURI, CON DOMICILIO EN RIMAC - LIMA; LOS QUE CREAN TENER DERECHO A Oponerse, PODRAN APERSONARSE EN EL PLAZO DE LEY. LIMA, 07 DE MAYO DEL 2026.- LUIS EDUARDO DE LA CRUZ RAVINES - NOTARIO DE LIMA.

ÓRGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS SUMARISIMOS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR N° 01
Sede Lima Sur
EXPEDIENTE N° 2125-2025/PS1

ÓRGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS SUMARISIMOS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR N° 1
TEXTO DEL AVISO

Lima, 30 de abril de 2026

El Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1 ha emitido el día 09 de enero de 2026, la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO
2125-2025/PS1	Resolución N° 02 del 09 de enero de 2026	Resort Sisicaya Corporation S.A.C.

TENOR DE LA PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra Resort Sisicaya Corporation S.A.C., por la comisión de las siguientes presuntas infracciones:

- a lo establecido en el literal f) del numeral 58.1 del artículo 58° del Código, en la medida que la denunciada habría ejercido actos de engaño contra los denunciantes, haciéndole creer que habría ganado un premio consistente en un alojamiento gratuito, como estrategia para inducirlos a asistir a una reunión informativa y suscribir el Contrato N° SR25-005281; así como habría ejercido actos de presión en su contra, en tanto, habría exigido el pago del contrato en forma previa a su suscripción y no les habría permitido revisar con el contenido del contrato; y, posteriormente habría creado la impresión en los denunciantes que se les estaba brindando un "beneficio gratuito" consistente en un traslado cuando en realidad sí le efectuaron un cobro por dicho servicio;
- a lo establecido en el artículo 59° del Código, en la medida que se habría negado a resolver el Contrato N° SR25-005281 y reembolsar los montos abonados por la suscripción del mismo;
- a lo dispuesto en el artículo 3° del Código, toda vez que, habría brindado a los denunciantes información inexacta respecto del monto mensual a pagar por el contrato suscrito en tanto les indicaron que las cuotas serían aproximadamente de US\$ 80,00 cuando ello no sería cierto;
- al deber de idoneidad, tipificado en el artículo 19° del Código, en la medida que:
 - no habría brindado atención idónea a su solicitud de información enviada por correo electrónico el 14 de octubre de 2025;
 - el portal web <https://www.sisicayaresort.com> no brindaría información sobre los canales de atención, el número telefónico de contacto ni el nombre del representante de la denunciada;
 - su red social Facebook remite a un número de whatsapp distinto al que la empresa utiliza en la ciudad de Arequipa e indica en los documentos del Contrato N° SR25-005281;
 - a lo establecido en el literal e) del artículo 50° del Código, en la medida que la Cláusula Séptima del Contrato N° SR25-005281 sería abusiva, en tanto:
 - impone una penalidad del cincuenta por ciento en caso de cancelación del contrato;
 - impone que si se usan los servicios del contrato se excluye la posibilidad de solicitar la resolución unilateral del contrato;
 - impone una restricción temporal para el ejercicio del derecho de resolver el contrato;
- a lo establecido en el literal c) del artículo 50° del Código, en la medida que el último párrafo de la Cláusula Séptima del Contrato N° SR25-005281 sería abusiva, en tanto faculta a la denunciada a resolver automáticamente el contrato sin procedimiento previo; y,
- a lo establecido en el artículo 151° del Código, en la medida que el portal web <https://www.sisicayaresort.com> no contaría con un aviso visible de la existencia del libro de reclamaciones.

En ese sentido, con este aviso se notifica el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022/TRI-INDECOPI y surte efectos al día siguiente de la publicación. Asimismo, se informa al administrado que puede apersonarse a hacer lectura del expediente en las oficinas del Indecopi ubicadas en Calle De La Prosa N° 104, San Borja, previa cita otorgada.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANCHEZ FONSECA Cecilia Violeta FAU 20133803549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2026 17:26:36 -0500

CECILIA VIOLETA SANCHEZ FONSECA
Jefa

Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1

ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ - SAN BARTOLO, DANTE LEOPOLDO MATELLINI BURGA Y CLAIRE VERONICA BISHOP O'CONNELL SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION DE HECHO QUE VIENEN MANTENIENDO POR MÁS DE DOS AÑOS EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 08 DE MAYO DEL 2026. LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.

K - 5867-NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO: JULIO JOSE VILCA TAYPE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE MILAGROS LARA FERNANDEZ FALLECIDA EL 09 DE OCTUBRE DE 2024, EN ESTA CAPITAL. LIMA, 06 DE MAYO DE 2026. MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8 y artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa EPIC ENTERTAINMENT PERU S.A.C. presenta una (01) solicitud de Renovación de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos: "SAN LUIS", ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
1882212-2026-MINCETUR (fecha 30.04.2026)	AV. SAN LUIS N° 2007, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Calle uno Oeste N° 050, Urb. Córpac
San Isidro
Lima

Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

EDICTO MATRIMONIAL NOTARIAL

EDICTO MATRIMONIAL

ANTE MI, **MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO - NOTARIA DE LIMA**, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE MONTE ROSA N°171 - OF. 2A4, CENTRO COMERCIAL CHACARILLA, SANTIAGO DE SURCO, SE PRESENTARON: **ANALUCIA NEYRA CASANOVA**, CON DNI N°72207347, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE 26 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE BUEN RETIRO 140, CASA 29, URB. MONTE RICO CHICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y **BRANDON ADAM ROSAS**, CON PS N°A58133055, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE 28 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE BUEN RETIRO 140, CASA 29, URB. MONTE RICO CHICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SOLICITANDO "CELEBRAR SU MATRIMONIO CIVIL", EL MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN LEGÍTIMO INTERÉS Y CONOZCAN ALGÚN IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR /PRESENTAR SU OPOSICIÓN POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS OCHO (08) DIAS POSTERIORES A ESTA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 253 DE LA LEY N°31643.

LIMA, 24 DE ABRIL DE 2026

**MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA**

KX 61974

PUBLICACIÓN PARA MATRIMONIO CIVIL

ANTE ESTA NOTARIA SE HAN APERSONADO **JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA REVOREDO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE 67 AÑOS DE EDAD, DE PROFESIÓN INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **10494956**, Y **CILYANNE BASILIA CAILLARD IBÁRCENA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE 52 AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN TERAPEUTA EMOCIONAL, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07630979, AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE LAGO JUNÍN NÚMERO 205, URBANIZACIÓN RINCONADA DEL LAGO 1RA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN DE SU MATRIMONIO CIVIL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL. EL MATRIMONIO CIVIL SE LLEVARÁ A CABO EN ESTE DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN AVENIDA LA MOLINA 1167, OFICINA 118, CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO DEBEN DENUNCIARLAS DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS CONFORME A LEY. LIMA, 11 DE MAYO DE 2026. **AV. LA MOLINA 1167-118, LA MOLINA.TLFS. 6806091/998562501.**

**ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTARIA DE LIMA**

KARDEX N° 116266.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ, ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 6540, BARRANCO, SE PRESENTA LA SEÑORA REINA MATILDE OCHOA BARBOZA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE MARCOS OCHOA RUIZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2022, EN EL DISTRITO DE MOCHÉ, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DE TRÁNSITO POR ESA CIUDAD, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE LOS CAPULIES N° 285, DEPARTAMENTO N° 3, URBANIZACIÓN AURORA, DISTRITO MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. LIMA, 08 DE MAYO DEL 2026. ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO - NOTARIA DE LIMA.